

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 370 -2024-A-MPM

Iquitos, 13 de noviembre del 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 945-2024-OAJ-MPM de fecha 13 de noviembre del 2024, el Oficio N° 386-2024-GPO-MPM, el Informe N°1233-2024-SGP-GPO-MPM de fecha 13 de noviembre del 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 014-2023-SE-MPM, de fecha 27 diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Maynas - Distrito de Iquitos para el Año Fiscal 2024 (PIA 2024) y promulgada con Resolución de Alcaldía N° 459-2022-A-MPM, de fecha 29 de diciembre del 2023, por un monto ascendente a S/. 125, 978, 939.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024 EF/50.01 publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 09 de febrero 2024, se aprobó la Directiva de N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en el artículo 20.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Así mismo, el numeral 27.1 del artículo 27, indica. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, mediante Informe N° 1233-2024-SGP-GPO-MPM, la Subgerencia de Presupuesto declara procedente la incorporación vía crédito suplementario en el rubro de financiamiento 08: Impuestos Municipales, en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal de la Municipalidad Provincial de Maynas, hasta por la suma ascendente a S/. 245,537.52 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 52/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 386-2024-GPO-MPM de fecha 13 de noviembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Organización, solicita autorización para realizar la incorporación de dichos recursos al Presupuesto Institucional del presente año fiscal de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 945-2024-OAJ-MPM de fecha 13 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que es procedente la incorporación vía crédito suplementario en el rubro de financiamiento 08 Impuestos Municipales, en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal de la Municipalidad Provincial de Maynas, hasta por la

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

suma ascendente a S/. 245,537.52 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 52/100 SOLES);

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; contando con las visaciones de la, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas del Departamento de Loreto, para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de **S/. 245,537.52 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 52/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESO:

En soles.

UNIDAD EJECUTORA	: 301422	Municipalidad Provincial de Maynas	
PROGRAMA	: 0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	: 2235369	Creación del sistema de defensas ribereñas en los AA. HH Porvenir y Micaela Bastidas – Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas - Loreto	
Actividad	: 4000122	Control de inundaciones y defensas ribereñas	
Rubro	: 08	Impuestos Municipales	
Categoría	: 5	Gastos Corrientes	
Tipo de transacción	: 2	Gastos Presupuestarios	
Genérica del gasto	: 2.6	Adquisición de activos no financieros	245,537.52
RUBRO 08 TOTAL EGRESO			S/. 245,537.52
TOTAL PLIEGO			S/ 245,537.52

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Organización, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", requeridas, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia del presente acto resolutivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la entidad

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Maynas, los actuados administrativos a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Maynas Histórica
Econ. GERMAN VLADEMIR CHONG RIOS
ALCALDE